



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N

N° 0931-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 04 de octubre de 2019.

La Solicitud de Registro N° 01407 de fecha 11 de enero de 2019, presentada por el Sr. José Félix Viera Yamunaqué, presentando su renuncia voluntaria; Informe N° 1261-2018-OPER/MPP de fecha 03 de setiembre de 2019 de la Oficina de Personal; Informe N° 1514-2019-GAJ/MPP de fecha 09 de julio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

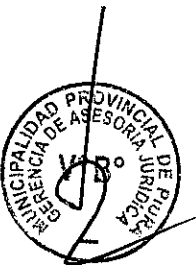
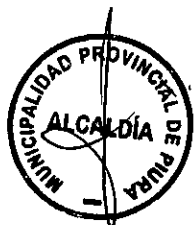
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas que la Carrera Administrativa, termina por RENUNCIA; además el artículo 183° del citado Reglamento establece "El Término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma;

Que, conforme al Expediente del Visto de Registro N° 01407, de fecha 11 de enero de 2019, el señor José Félix Viera Yamunaqué, presenta solicitud de Cese definitivo por renuncia voluntaria irrevocable;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Personal, con Informe N° 1261-2019-OPER/MPP, de fecha 03 de setiembre de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que emita la respectiva Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta que de acuerdo a su informe escalafonario el señor José Félix Viera Yamunaqué, registra fecha de ingreso 03/04/1984 (R.A. N° 358-84-A/MPP, actualmente tiene la condición laboral de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, y su reglamento D.S. 005-90-PCM, habiendo acumulado un record de servicio a la fecha 30.08.2019: 35 años 04 meses 10 días, por lo que deberá emitirse la Resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por renuncia voluntaria irrevocable al servidor Sr. Viera Yamunaqué, José Félix, a partir del 30 de agosto de 2019, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM,

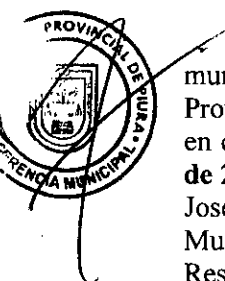
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1514-2019-GAJ/MPP, de fecha 09 de julio de 2019, señaló que habiendo el servidor municipal Sr. Viera Yamunaqué, José Félix, manifestado su voluntad de dar por culminada su vínculo laboral con este Provincial, corresponde tramitar el acto administrativo de finalización de contrato, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por ley corresponde a la fecha del cese de conformidad a la normatividad jurídica vigente, opinando que se emita la respectiva Resolución de



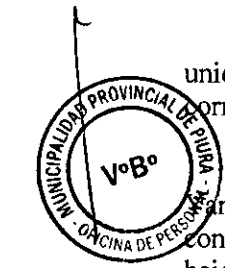
Alcaldía que declare el termino de la Carrera Administrativa del señor Viera Yamunaqué, José Félix, por RENUNCIA VOLUNTARIA tal y conforme lo autorizado por la Alta Gerencia, y de conformidad con lo prescrito por las unidades orgánicas competentes, por encontrarse dentro de la normatividad jurídica vigente lo peticionado

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los proveídos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal, de fechas 05 y 06 de setiembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

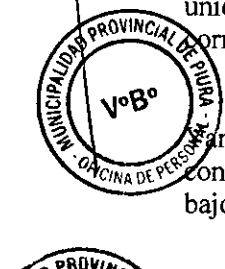
SE RESUELVE:



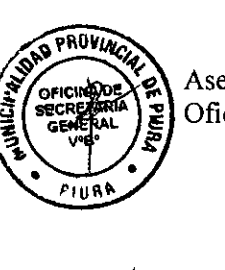
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, procedente la solicitud presentada por el servidor municipal Sr. **José Félix Viera Yamunaqué**, empleado nombrado de esta Municipalidad Provincial de Piura, a través del Expediente de Registro N° 001407, de fecha 11 de enero de 2019; en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del día 30 de agosto de 2019, EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, al Servidor Municipal Sr. José Félix Viera Yamunaqué, dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Personal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, procedan a realizar la liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al Sr. José Félix Viera Yamunaqué.

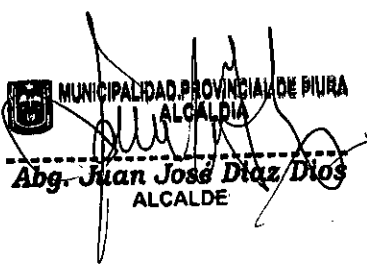
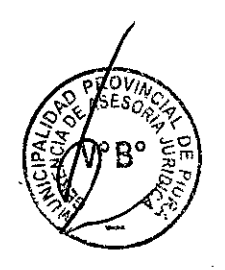


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el servidor municipal Sr. José Félix Viera Yamunaqué, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del D.S. 005-90-PCM., debidamente documentado y bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, Oficina de Presupuesto, al interesado, para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE